

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



AREQUIPA 28 ENE. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

ACUERDO REGIONAL N° 007-2026-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 27 de enero del 2026

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026 aprobó el siguiente acuerdo;

VISTOS:

El Dictamen de Comisión N° 01-2026-GRA/CR-CNALSH de la Comisión de Normas, Asuntos Legales y Seguridad Humana;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el acceso al libro, establece en su artículo 22° que los fondos editoriales de las entidades del Estado constituyen mecanismos destinados a publicar, difundir y promover, a través de productos editoriales físicos y digitales, las ciencias, las humanidades y la cultura, en beneficio del interés público, bajo criterios de inclusión, ciudadanía y desarrollo humano.



Que, mediante Acuerdo Regional N.° 144-2025-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 10 de junio de 2025, el Consejo Regional de Arequipa aprobó la creación del Fondo Editorial del Consejo Regional de Arequipa, con la finalidad de fomentar la cultura y el turismo en las ocho provincias que conforman la región, estableciendo además que dicho Fondo se encargará de la administración de recursos destinados a la edición, difusión y eventual comercialización de publicaciones de interés cultural, académico y turístico, excluyendo expresamente cualquier uso con fines políticos o personales.

Que, el artículo tercero del citado Acuerdo Regional dispuso que el Comité Editorial del Fondo Editorial del Consejo Regional de Arequipa estará integrado por: (i) el presidente del Consejo Regional en ejercicio, quien lo encabezará, (ii) un consejero regional elegido para cada ejercicio por el Pleno del Consejo Regional, (iii) un representante de la Gerencia Regional de Educación y (iv) un representante de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Que, posteriormente, mediante Acuerdo Regional N.° 214-2025-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 22 de julio de 2025, el Consejo Regional procedió a designar al consejero regional Juan Carlos Huanca Molero que integró el Comité Editorial para el ejercicio 2025, dejando establecido que dicha designación debe renovarse conforme al ejercicio correspondiente, en atención al carácter anual de la elección prevista en el Acuerdo Regional N.° 144-2025-GRA/CR-AREQUIPA.

Que, en ese sentido, resulta necesario que el Pleno del Consejo Regional designe al consejero o consejera regional que integrará el Comité Editorial del Fondo Editorial del Consejo Regional de Arequipa para el ejercicio 2026, a fin de asegurar la continuidad de su funcionamiento y el cumplimiento de los fines culturales, educativos y de promoción turística que motivaron su creación.

Que, el Consejo Regional de Arequipa, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en

aplicación de su Reglamento Interno, por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2026,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - DESIGNAR como integrante del Comité Editorial del Fondo Editorial del Consejo Regional de Arequipa, en representación del Pleno del Consejo Regional, el consejero regional Osias Willington Ortiz Ibáñez, elegido para el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Regional N° 144-2025-GRA/CR-AREQUIPA.

SEGUNDO. - PRECISAR que el Comité Editorial del Fondo Editorial del Consejo Regional de Arequipa es presidido por la consejera regional **Norma Alejandra Ortega Valdivia**, en su condición de presidenta del Consejo Regional de Arequipa, para el período 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo Regional N.º 144-2025-GRA/CR-AREQUIPA.

TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación y a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo que acrediten formalmente a sus respectivos representantes ante el Comité Editorial del Fondo Editorial del Consejo Regional de Arequipa, para el período 2026.

CUARTO. - DISPONER que el presente Acuerdo Regional entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

QUINTO. - DERÓGUESE toda norma que se oponga al presente Acuerdo Regional

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

.....
Abg. NORMA ALEJANDRA ORTEGA VALDIVIA
PRESIDENTA

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 28 ENE. 2026


.....
Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO